



## RESOLUCION No. 168 DE MAYO 14 DE 2007

*“Por medio de la cual se adjudica la Contratación Directa No. 010 de 2007”*

### EL GERENTE DE TRANSCARIBE S. A.,

En cumplimiento de lo normado por las disposiciones Constitucionales y legales, en especial del literal a) del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, reglamentado a su vez por el Decreto 2170 de 2002, y

#### CONSIDERANDO:

Que siguiendo los lineamientos establecido en el Decreto 2170 de 2002, referente a la contratación directa, el Distrito dio apertura el 23 de abril de 2007 a la Convocatoria pública No. TC-CD-010-07 para contratar LOS SERVICIOS DE REVISOR FISCAL PARA TRANSCARIBE S.A.-

Que CLAUDIA DE LA OSSA ESPINOSA, Profesional Universitaria del Departamento Administrativo y Financiero, expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 217 por valor de (\$50,000.000.00) de Doce (12) de Abril de 2007.

Que la Secretaria General de TRANSCARIBE S.A., TANIA ROSA DÍAZ SABBAGH elaboró Estudio de Conveniencia y Oportunidad, en el cual se analiza la procedencia de la contratación.

Que desde el dieciséis (16) de abril de 2007, fueron publicados los proyectos de pliegos de la Contratación Directa No. 010 de 2007 cuyo objeto es *“contratar los servicios de Revisor Fiscal para Transcaribe S.A.”*, en la página Web de Transcaribe S.A., y en el Portal Único de Contratación Estatal.

Que el procedimiento que se ha seguido es el correspondiente a la Contratación Directa por razón de menor cuantía, establecido en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 y en el Decreto 2170 del 2002 reglamentario de la anterior, y se garantizó una selección objetiva y la transparencia en la contratación administrativa.-

Que el 26 de abril del 2007 siendo las 3:00 de la tarde se suscribió acta de cierre de la Convocatoria Pública No. TC-CD-010-07, constatándose que las propuestas recibidas fueron presentadas en tres (3) sobre cerrados, donde se revisó el contenido de las mismas, el valor de la propuesta y el número de folios de que constaban.-

Que dentro del término para la presentación de ofertas, presentaron oferta la sociedad

---

*Cartagena siempre nuestro compromiso*





## RESOLUCION No. 168 DE MAYO 14 DE 2007

*“Por medio de la cual se adjudica la Contratación Directa No. 010 de 2007”*

AIGR CONSULTORES LTDA., y el Sr. WILLIAM VALDERRAMA HOYOS.

Que de acuerdo con el Acta de Evaluación, el comité evaluador concluye que los proponentes obtienen la siguiente puntuación: *“SOCIEDAD AIGR CONSULTORES LTDA.: 95.17 puntos, y el Sr. WILLIAM VALDERAMA HOYOS: 100 puntos”*.

Que el Sr. WILLIAM VALDERAMA HOYOS, quien obtuvo la máxima puntuación dentro de la convocatoria, cumple con la totalidad de requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para la adjudicación de la Contratación Directa No. 010 de 2007, cuyo objeto es *“contratar los servicios de Revisor Fiscal para Transcaribe S.A.”*.

Que siendo así las cosas, éste Despacho adjudicará el presente contrato a la propuesta que tanto por el aspecto jurídico, de experiencia, como por los aspectos Técnico y económico, resultó ser favorable para los intereses de TRANSCARIBE S.A., y que viene presentada por WILLIAM VALDERRAMA HOYOS y así se dirá en la parte resolutive de este proveído.-

Que por ser competencia de la Asamblea de Accionistas la elección y fijación de honorarios del revisor fiscal de la empresa, el día 14 mayo de 2007 se celebró en las instalaciones de TRANSCARIBE S.A. reunión donde se decidió acoger la evaluación y por tanto elegir como Revisor Fiscal a WILLIAM VALDERRAMA HOYOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.486.969 de San Juan de Urabà. Se fijaron como honorarios los presentados en su propuesta, o sea la suma de \$41.760.000,00 IVA INCLUIDO, por 12 MESES DE SERVICIO.-

Que en consecuencia de lo anterior, este despacho,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicase la Contratación Directa No. 010 de 2007, cuyo objeto es *“contratar los servicios de Revisor Fiscal para Transcaribe S.A.”*, al Sr. **WILLIAM VALDERAMA HOYOS**.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese personalmente del contenido de esta resolución a quienes resultaron beneficiados con la adjudicación, de acuerdo con el artículo primero de la misma.

---

*Cartagena siempre nuestro compromiso*





**RESOLUCION No. 168 DE MAYO 14 DE 2007**

*“Por medio de la cual se adjudica la Contratación Directa No. 010 de 2007”*

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su notificación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C. a los catorce (14) días del mes de Mayo de 2007.  
Se imprimen dos (2) originales del mismo tenor.

**ENRIQUE CHARTUNI GONZALEZ  
GERENTE GENERAL DE TRANSCARIBE S. A.**

*Aprobó:*

*Ercilia Barrios Florez  
Jefe Oficina Asesora*

---

*Cartagena siempre nuestro compromiso*

*CRESPPO Carrera 5ª No. 66-91 Edificio Eliana TEL: 6664429 - 6665217 - 6583334*  
[www.transcaribe.gov.co](http://www.transcaribe.gov.co)





**RESOLUCION No. 168 DE MAYO 14 DE 2007**

*“Por medio de la cual se adjudica la Contratación Directa No. 010 de 2007”*

**DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

En Cartagena de Indias, a los catorce (14) días del mes de Mayo de 2007, se notificó del contenido de la presente Resolución \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), actuando en su propio nombre y representación, informando que contra esta providencia no procede recurso alguno. Se hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita.

**NOTIFICADO**

**WILLIAM VALDERAMA HOYOS**

**C.C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_)**

**NOTIFICADOR**

**ERCILIA BARRIOS FLÓREZ**

---

*Cartagena siempre nuestro compromiso*

CRESPPO Carrera 5ª No. 66-91 Edificio Eliana TEL: 6664429 - 6665217 - 6583334  
[www.transcaribe.gov.co](http://www.transcaribe.gov.co)

